



Resolución Directoral

N° 033-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 21 de mayo de 2025

VISTO, el OFICIO N°091-2025-UNI-FIA-EPIHSI de la Universidad Nacional de Ingeniería, la CARTA S/N° recibida el 24 de abril de 2025 presentada por JUSTINIANO MIGUEL ACOSTA GUTIERREZ, CARTA S/N° recibida el 24 de abril de 2025 presentada por CARLOS SAUL REYES QUIROZ, CARTA S/N° recibida el 24 de abril de 2025 presentada por JAIME JOHAN MARTIN RUIZ LLAQUE, CARTA S/N° recibida el 25 de abril de 2025 presentada por DIEGO ARMANDO RIOS EUNOFRE, CARTA S/N° recibida el 25 de abril de 2025 presentada por EULER AUGUSTO LEON MARTINEZ, CARTA S/N° recibida el 28 de abril de 2025 presentada por FERNANDO MAMANI TORRES, CARTA S/N° recibida el 29 de abril de 2025 presentada por JOSE ALAIN QUISPE PEREZ, y el INFORME N°265-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N°077-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, el MVCS, a través de la DGPRCS, determina diecinueve (19) carreras profesionales afines al perfil del inspector técnico de seguridad en edificaciones, que se indican a continuación: Arquitectura y urbanismo, Arquitectura y urbanismo ambiental; Arquitectura,

urbanismo y territorio; Arquitectura y diseño de interiores; Ingeniería ambiental y sanitaria; Ingeniería ambiental y seguridad industrial; Ingeniería civil ambiental; Ingeniería de higiene y seguridad industrial; Ingeniería de la energía / Ingeniería en energía; Ingeniería de mecánica de fluidos; Ingeniería de seguridad industrial y minera; Ingeniería de seguridad y salud en el trabajo; Ingeniería eléctrica y de potencia; Ingeniería electrónica y de telecomunicaciones/Ingeniería electrónica y telecomunicaciones; Ingeniería en seguridad laboral y ambiental; Ingeniería industrial y comercial; Ingeniería industrial y de sistemas; Ingeniería mecatrónica e Ingeniería química industrial;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 12 de febrero de 2025, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 013-2025-VIVIENDA, con el objeto de establecer el marco para la promoción y desarrollo del Curso de Especialización y/o Curso de Actualización, organizados y ejecutados por la UNI, a fin de que los profesionales interesados adquieran, perfeccionen y actualicen sus conocimientos para el adecuado desempeño en las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, y sean incorporados o recategorizados por el MVCS en el RITSE;

Que, mediante el OFICIO N° 091-2025-UNI-FIA-EPIHSI, el Coordinador UNI del curso ITSE y Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería, comunica la culminación del VII Curso de Especialización en ITSE, realizado del 14 de febrero al 11 de abril de 2025; asimismo, adjunta la relación de treinta y un (31) profesionales aprobados, y las declaraciones juradas de inscripción al referido curso;

Que, con los documentos indicados en el Visto, los profesionales JUSTINIANO MIGUEL ACOSTA GUTIERREZ, CARLOS SAUL REYES QUIROZ, JAIME JOHAN MARTIN RUIZ LLAQUE, DIEGO ARMANDO RIOS EUNOFRE, EULER AUGUSTO LEON MARTINEZ, FERNANDO MAMANI TORRES Y JOSE ALAIN QUISPE PEREZ, en adelante los administrados, solicitan la autorización como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones y adjuntan los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que se pueden acumular en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, a través del INFORME N° 265-2025-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de los expedientes remitidos por la UNI y los administrados, concluyendo que los profesionales involucrados han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores

técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria; el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, a los profesionales señalados a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR
3065	ACOSTA	GUTIERREZ	JUSTINIANO MIGUEL	42097603	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3066	LEON	MARTINEZ	EULER AUGUSTO	41603528	ING. MECANICA ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3067	MAMANI	TORRES	FERNANDO	40003238	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3068	QUISPE	PEREZ	JOSE ALAIN	74498876	ING. DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	BASICO
3069	REYES	QUIROZ	CARLOS SAUL	25808300	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3070	RIOS	EUNOFRE	DIEGO ARMANDO	43819455	ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
3071	RUIZ	LLAQUE	JAIME JOHAN MARTIN	18207250	ING. CIVIL	BASICO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los profesionales señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los profesionales autorizados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento